PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN MIRAMON MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2023.26

03/05/2023 (Versión 0)

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
2007

INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES 3

2. OBJETO 3

2.1 DESCRIPCIÓN 3
2.2 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS 3
2.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO 4

3. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO 5

3.1 ACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA 5

4. PLAZOS DE ENTREGA 6

5. GARANTÍA DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS 6

6. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA 6

6.1 NIVELES DE SERVICIO 7
6.2 NIVELES DE CRITICIDAD 8
6.3 TIEMPOS DE RESPUESTA ATENDIENDO A LA CRITICIDAD 8
6.4 TIEMPOS DE RESPUESTA CAMBIO DE PIEZAS: 8
6.5 METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS 8
6.6 REPUESTOS Y FUNGIBLES 10
6.7 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 10
6.8 CONDICIONES PARTICULARES 11

7. CERTIFICACIONES DE FABRICANTE 12

8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVOLUTIVO 12

9. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13

10. PENALIZACIONES 13

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 13

11.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 13

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA**, **Entidad Contratante** o **EC** indistintamente) dispone en su Sede de Miramón de varios sistemas de almacenamiento que forman parte de los flujos de trabajo de la producción audiovisual. Uno de estos sistemas es el dedicado a la preparación y respaldo de contenidos y que está compuesto por un cluster CXFS formado por dos unidades "metadata controller" y un cliente NAS, todos ellos del fabricante SGI (Silicon Graphics), que fueron adquiridos en 2013 para la sede de Bilbao y trasladados en 2018 a la Sede de Miramon. Actualmente este equipamiento está en su "deadline" y sin opción de soporte, por lo que se hace necesaria su renovación.

La ejecución de los suministros necesarios a tal fin, se dividen en sucesivas fases a realizar a lo largo de los siguientes TREINTA Y SEIS (36) meses siguientes al inicio del contrato. EITB MEDIA se reservará en consecuencia en la contratación propuesta el derecho de planificar cada fase de ejecución en atención a las necesidades de producción, los recursos técnicos y la disponibilidad de liberación de las instalaciones en explotación lo permitan.

A tal efecto, para garantizar que el suministro pueda ser prestado en los términos en los que actualmente se requiere, es preciso iniciar un procedimiento de contratación para la concertación del suministro del material descrito en las cantidades, tiempos de suministro, calidades y espacio de tiempo que a continuación se exponen.

2. OBJETO

2.1 Descripción

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el presente pliego tiene por objeto regular la contratación del siguiente suministro:

- **1 cabina de almacenamiento para contenidos multimedia, incluyendo instalación, puesta en marcha, y servicio de soporte y garantía durante TRES (3) años.**

- **Opción de ampliación de los servicios de soporte y garantía durante periodos de UN (1) año adicionales.**

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Con objeto de garantizar las prestaciones operativas que precisa la EC, las siguientes especificaciones tendrán la consideración de requisitos mínimos.

2.2 Especificaciones mínimas

Se describen a continuación las características técnicas que deberán cumplir la cabina de almacenamiento para contenidos multimedia objeto de la presente contratación:

- Sistema NAS con al menos doble nodo (o controladora) en modo activo - activo.
- Doble fuente de alimentación conectables en caliente.
- Conectividad de al menos 2 puertos 10Gb y 2 puertos 1Gb por nodo (o controladora) todos ellos activos.
- Alta disponibilidad sin punto único de fallo.
- Mínimo de 120TiB netos disponibles, con tecnología de respaldo, soportando en cualquier situación al menos la caída de dos dispositivos drive de almacenamiento.
- Protocolos FTP, CIFS (Compatible SMB2 y SMB3), y NFS.
- Hasta 60 sesiones CIFS (40 sesiones de lectura y 20 de escritura) concurrentes con capacidad de 300Mbps por sesión.
- Configuración "Jumbo Frame" con MTU hasta al menos 9000 bytes.
- Ampliación de capacidad en caliente.
- Capacidad de ampliación de volúmenes en caliente.
- Gestión integrada web.
- Gestión SNMP incluida MIB.

Las candidatas deberán aportar, juntamente con el ANEXO III.1 relativo a su oferta, una memoria con la información técnica de producto necesaria y suficiente para verificar la adecuación de todos los requisitos recogidos como mínimos en la presente cláusula.

2.3 Alcance del suministro

La adjudicataria deberá suministrar a demanda de las necesidades de la EC y los siguientes materiales que se relacionan a continuación:

Item.	**Concepto**	Unidades Suministro Inicial (**garantizado**)	Unidades Estimadas adicionales hasta Fin de contrato (**opcional**)	**Unidades Estimadas Total Contrato**
1	Cabina de almacenamiento para contenidos multimedia, incluyendo instalación, puesta en marcha, y servicio de soporte y garantía durante TRES (3) años	1	0	**1**

2	Servicio de soporte y garantía adicional 1 año	0	2	**2**

Todo el equipamiento a suministrar al amparo de la presente contratación deberá ser de nueva fabricación y de acuerdo con lo dispuesto en la Introducción de del presente Pliego, de las características indicadas.

A la formalización de la presente contratación la EC realizará una solicitud inicial de suministro del tipo y número identificados en el cuadro anterior. Sin embargo, en función de las necesidades de producción de la EC y de la planificación de la misma, las entregas de suministros posteriores se realizarán a demanda de la EC mediante la formalización de las correspondientes órdenes de compra.

Dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

3. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de al menos un equipo idéntico al ofertado en un plazo menor a VEINTE (20) días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

3.1ACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Conforme a lo descrito, el suministro objeto de la presente contratación llevará aparejado la realización de los trabajos de instalación y puesta en marcha. Estos trabajos deberán ser prestados por la adjudicataria de acuerdo con los siguientes parámetros técnicos:

- El suministro, instalación y configuración de elementos de forma que queden plenamente integrados y en producción en el entorno de la EC, concretamente en los racks modulares que la EC dispone en la Sede de Miramón.

- El suministro, instalación y configuración deberá ser completado en un plazo máximo de DOCE (12) semanas a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato. No obstante, de conformidad los criterios de adjudicación fijados el PCAP, las candidatas podrán a estos efectos ofertar en los términos previstos plazos inferior de suministro y configuración.

4. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo máximo admitido para la ejecución de la fase inicial del suministro por parte de la entidad adjudicataria deberá ser **DOCE (12) semanas** a contar desde la fecha de inicio del contrato.

5. GARANTÍA DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS

Todo el equipamiento ofertado al amparo de la presente contratación deberá contar con una garantía mínima de TRES (3) años a contar desde la recepción del suministro.

La garantía deberá incluir el servicio de mantenimiento de los equipos contratados en modalidad de respuesta en horario de oficina (8x5) con reemplazo de piezas averiadas sin costo.

También se incluirán dos (2) años adicionales y opcionales para la EC a contar desde la fecha anterior. **La EC informará a la Adjudicataria de su adjudicación, con al menos, dos (2) semanas de antelación a la finalización del periodo de soporte inicial de tres (3) años.**

6. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

La presente contratación comprenderá la realización de, al menos, las siguientes actuaciones de orden correctivo:

Tipo de Cobertura	**Días de Servicio**	**Horas de Servicio**
Tipo 8x5 In Situ	Días Laborables	*09:00h* a 18*:00h*

La actividad del mantenimiento correctivo consistirá, a título orientativo y sin menoscabo de otras tareas no relacionadas, en las siguientes actuaciones:

- Asistencia de las averías ocurridas a los equipos.
- Localización de la avería y propuesta de una solución.
- Reparación o sustitución del elemento software, componente, módulo o equipo averiado sin coste. La solución podrá ser "on line" o "in situ".
- En el caso de que la avería tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento y siempre que sea posible, el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional.
- Supervisión, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- Ejecución de pruebas y medidas después de una reparación o sustitución, comprobando el correcto funcionamiento del sistema.
- Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales.

6.1 Niveles de servicio

El servicio objeto de la presente contratación deberá garantizar, al menos, los siguientes niveles de prestación:

1. Primer nivel o de atención primaria:

En este nivel de soporte deberá ser ejecutado con personal técnico de soporte con conocimiento detallado de la infraestructura de la EC. Estas personas deberán atender e informar de las incidencias calificadas de primer nivel.

En este nivel de soporte tanto las peticiones como las respuestas deberán, en todo caso, ser realizadas por medio de los canales de comunicaciones establecidos.

2. Segundo nivel o soporte especialista:

Este nivel de soporte responderá a los supuestos en los que la "capa" de primer nivel no pueda resolver la solicitud de servicio.

Será el que aporte valor desde el punto de vista tecnológico apoyándose en las necesidades de negocio que el equipo de primer nivel, además del Coordinador del Servicio, les pueda aportar.

3. Nivel fabricante:

Este nivel de soporte responderá a los supuestos en los que en las dos primeras capas de servicio no haya podido dar una respuesta a la incidencia.

En estos supuestos, la adjudicataria deberá (si fuera necesario) contactar con el fabricante del sistema a fin de atender la incidencia.

Las incidencias que se elevarán a este nivel serán las que incurran en uno de estos supuestos:

- Parche no disponible de manera libre.
- Imposibilidad de aplicar una solución satisfactoria y efectiva.
- El impacto de la incidencia respecto al servicio afecta de manera muy negativa (Nivel de criticidad 1).

Por ello es necesario, y es de obligado cumplimiento, contratar los soportes de fabricante que se detallan arriba, en los niveles de servicio que se indican y para toda la duración del contrato. Deberán poder acreditarse en caso de solicitud por parte de la EC.

4. Nivel Coordinador del Servicio:

Es un nivel de servicio que se responsabiliza del cumplimiento de los acuerdos de calidad y de los niveles de servicio.

6.2 Niveles de criticidad

Las incidencias que lleguen al servicio de soporte serán gestionadas y clasificadas en función de la criticidad con que deben ser solucionadas. Este nivel de criticidad se establecerá por la EC en el momento de notificar una incidencia.
A tal efecto se han definido, en la tabla que consta a continuación, los cuatro (4) niveles de criticidad que deberá atenderse al amparo de la presente contratación.

Nivel de criticidad	Prioridad	Descripción	Criterio de actuación
1	Muy Alta	Incidencia que provoque un paro en los sistemas de negocio o los dificulte gravemente.	Se atiende al 100% hasta su solución.
2	Alta	Varios servicios críticos no están disponibles, afectando a los sistemas de negocio.	Se atiende al 100% hasta su solución.
3	Media	Sin impacto inmediato en los sistemas de negocio.	Se evalúa el impacto y se atiende según criticidad.
4	Baja	Sin impacto a ningún otro sistema.	Se evalúa el impacto y se atiende según criticidad.

6.3 Tiempos de respuesta atendiendo a la criticidad

De conformidad con lo indicado en la tabla se establecen los tiempos de respuesta y de atención que se deben cumplir, ya sea para solucionar la incidencia o en su defecto para escalarla al servicio del soporte del fabricante correspondiente.

6.4 Tiempos de respuesta cambio de piezas:

De conformidad con lo indicado en la tabla se establecen los tiempos de respuesta y de atención que se deben cumplir en la entrega y reemplazo de piezas, son los siguientes:

Nivel	Prioridad	Tiempo
1	Muy Alta	4 horas
2	Alta	8 horas
3	Media	NBD (siguiente día laboral)
4	Baja	No aplicable

6.5 Metodología de trabajo para la resolución de incidencias

En función del tipo de incidencia y su grado de complejidad, la adjudicataria deberá dar repuesta por alguna de las siguientes vías:

1. Vía telefónica:

Será una de las primeras escogidas cuando la resolución de la incidencia sea muy sencilla y no necesita de una relación de instrucciones complejas y en

general mediante una sencilla explicación pueda realizarse de forma correcta, sin necesidad de ser un experimentado técnico en el manejo de la plataforma.

2. Correo electrónico:

Cuando sea necesaria una explicación más detallada del procedimiento de implantación, se procederá a utilizar este método para el traspaso de la información o realizar indicaciones más precisas.

3. Conexión remota:

Como mejora a las anteriores, la EC dispone de un mecanismo de conexión remota segura a la infraestructura que permitirá a la adjudicataria conectarse con el fin de atender y ejecutar aciertas actuaciones.

4. In Situ sobre la infraestructura:

En estos supuestos la adjudicataria deberá personarse en las sedes de EITB para realizar la intervención. Estas intervenciones deberán ser coordinadas con la EC a fin para asegurar la fecha más adecuada.

Metodología de resolución		
Nivel	**Dificultad de aplicación de resolución**	**Método de aplicación de resolución**
1	Muy sencilla	Vía telefónica/Correo electrónico
2	Sencilla	Vía telefónica/Correo electrónico
3	Normal	Conexión remota o In Situ
4	Difícil	Conexión remota o In Situ
5	Muy difícil	In-Situ

El grado de dificultad en la resolución de las incidencias vendrá determina por los siguientes criterios:

- Dificultad de implantación de la solución.
- Impacto en la plataforma.
- Necesidad de parada/arranque del servicio.
- Disponibilidad de la EC.
- Nivel de criticidad de la incidencia.

De acuerdo con los grados de complejidad definidos, la adjudicataria deberá en todo caso personarse in situ en las instalaciones de la EC con un/a técnico/a en los siguientes supuestos:

- Cuando el nivel de resolución sea muy difícil o difícil.
- Cuando la incidencia lo requiera.
- Cuando el nivel de la prioridad sea muy alto o el impacto de la aplicación de la resolución pueda ser muy notable.

En cualquier caso, el formato de resolución de la incidencia siempre será contrastada con la EC a finde acordar la mejor aplicación de la solución, pero respetando siempre los niveles de criticidad y las formas de resolución de las incidencias marcadas en este documento.
En caso de discrepancia, será la EC la que decida en última instancia cuándo la avería requiere de asistencia "in situ".

6.6 Repuestos y fungibles

La adjudicataria deberá disponer en todo momento de los repuestos necesarios y suficientes para atender a los tiempos de repuesta de incidencias en las que dichos elementos sean requeridos.

La garantía de los equipos especificados en el presente pliego será de, al menos, TRES (3) años a contar desde la puesta en marcha.

6.7 Medios humanos para la prestación del servicio

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa

contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.8 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- **Coordinador/a del servicio**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación con todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio. El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto/a para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación y estar en posesión de un título de ingeniero/a técnico/a, ingeniero/a superior, grado en ingeniería o equivalente.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio.

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil.
- Correo electrónico

- **Equipo operativo**

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

Concretamente, para la prestación del presente servicio, la entidad que resulte adjudicataria deberá disponer de técnicos en sus Sedes asignados a este servicio con las certificaciones necesarias otorgadas por el fabricante objeto de esta contratación.

7. CERTIFICACIONES DE FABRICANTE

De conformidad con lo descrito a fin de garantizar acreditar la necesaria el conocimiento y tiempos de respuesta sobre los equipos objeto de la presente contratación será preceptivo disponer de la certificación del fabricante.

8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVOLUTIVO

La presente contratación comprenderá la presentación de un servicio de mantenimiento preventivo y evolutivo en el cual se deberán realizar, al menos, las siguientes tareas:

- Análisis y rendimiento de entorno.
- Acciones para la optimización del sistema.
- Evolución a versiones y o parches.
- Acciones preventivas de tal forma que se eviten incidencias repetitivas.
- Servicio con los fabricantes. El responsable de servicio será el punto único de interlocución, seguimiento y gestión de las incidencias hardware/software a través de los correspondientes contratos de mantenimientos activos con los fabricantes.

Puntualmente, según indicaciones de la EC, se deberán facilitar informes sobre ciertas incidencias que hayan tenido una difícil solución y hayan podido causar problemas a la actividad de la EC.

9. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

10. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

11.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.